



Términos y Condiciones Campaña “Encuentro DIAM”

Vigencia de la campaña “Encuentro DIAM”: **Del 25 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026**
| Cualquier solicitud realizada fuera de este periodo no será considerada para la aplicación del beneficio. | El objetivo de la campaña es reconocer la fidelidad de los Socios Acreedores con DIAM otorgando un beneficio adicional del ***1.5% anual sobre tabulador vigente** únicamente en los plazos de **18, 24 y 36 meses**, el plazo de **6 y 12 meses no participan**. | Los Préstamos Mercantiles que se estarán considerando son: **Sprint y Bola de Nieve**. | El beneficio únicamente aplicará para Préstamos Mercantiles “**Nuevos**”, dejando fuera reintegraciones totales o parciales, así como renovaciones automáticas o solicitadas por el Socio Acreedor sobre préstamos existentes. | **Así mismo, en caso de que el Socio Acreedor refiera a nuevos Socios Acreedores, se le estará otorgando el beneficio del **1.0% de comisión sobre el monto del Préstamo Mercantil que se haya cerrado, mismo que se estará reflejando en los intereses del Préstamo Mercantil del Socio Acreedor que refirió.** | DIAM se reserva el derecho de validar el origen de los préstamos mercantiles para sólo considerar préstamos mercantiles nuevos, así como modificar, limitar o cancelar la campaña en cualquier momento. | El beneficio se aplicará únicamente al momento de formalizar el contrato correspondiente y no será acumulable con otras promociones o condiciones especiales.